



Resolución N° 132/2014

Acta N° 306

Fecha: 29/12/2014

Por la cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 29 de diciembre de 2014.-

Vista: La nota N° 790/2014 de la Dirección Administrativa, por la que se eleva para su estudio y consideración el Código de Buen Gobierno, elaborado en forma conjunta entre el Equipo MECIP y el Equipo de Alto Desempeño de Ética Pública de la Institución y corregidos por el Comité de Ética, y;

Considerando: Que el Consejo Directivo consideró y aprobó el Código de Buen Gobierno de la Institución.

Por tanto;

En uso de sus atribuciones legales

**El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud
de la Universidad Nacional del Este**

RESUELVE

Art. 1°: **Aprobar** el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, que debidamente foliado y rubricado forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°: **Comunicar** a quienes correspondan y cumplido archivar.

Qca. Fca. Rossana Ruiz de Castillo
Secretaria
Consejo Directivo

Dr. Hugo Casartelli Oreggioni
Presidente
Consejo Directivo



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ESTILO DE DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este en su interacción con la comunidad educativa, gremios, asociaciones, instituciones públicas y de la sociedad civil, entre otras, ha iniciado un proceso de construcción de políticas tendientes a fortalecer la confianza mutua, con criterios de honestidad y transparencia en la gestión gubernamental. En este afán, se halla hoy en un momento de análisis y revisión de su cultura institucional, de sus políticas y prácticas de gestión, con el objetivo puesto en un cambio que incorpora la competencia, la idoneidad y la ética del talento humano, como factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos del Estado.

El presente Código de Buen de Gobierno y Estilo de Dirección de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, además de ser una herramienta de disposiciones voluntarias de autorregulación, apunta a convertirse en un documento de compromiso, no solo de cumplimiento de funciones y obligaciones, sino a hacerlo con los más altos estándares en materia de conducta ética, orientada al bienestar de todos los ciudadanos.

En este sentido, se busca ofrecer un Código de Buen Gobierno, donde se expresen claramente los valores que regirán la actuación de la máxima autoridad y los funcionarios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, para responder a las exigencias de la ciudadanía, dentro de un marco de respeto y justicia.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este presenta el documento, declarando y reconociendo que el contenido del mismo, refleja lo más sincero de las esperanzas y deseos; y acompañará la gestión de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, evolucionando, mejorando y fomentando día a día su desarrollo como institución y como personas.

Dr. Hugo Fernando Casartelli Oreggioni
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNE



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Con la intención de facilitar la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el mismo:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar en especial la hacienda o los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen la conducción de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores en coherencia con el código de buen gobierno, que todo funcionario público de la institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa y docente.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código de buen gobierno, y el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para las instituciones del Estado, encauzando hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual un funcionario público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un Gobernante o Directivo el ejercicio real del poder que formalmente se le entrega para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de dirigir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia –; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad–; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia–.

Gobierno Corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente a sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, Grupos o Instituciones sobre las cuales el Ente Público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “usuarios internos y externos”, o “partes interesadas”.

Modelo Estándar de Control Interno – MECIP: Modelo establecido por el Gobierno para las Entidades del Sector Público por Decreto 962/2008. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.

Políticas: Directrices, lineamiento u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública, en campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Institución, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y propósitos.



Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta de relacionarnos con otros y con el mundo.

Rendición de Cuentas: Deber ético de todo funcionario público que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos de la Entidad, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de gestión encomendada.

Valores éticos: Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por tanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Servidores Públicos: Son las personas que prestan sus servicios al Estado o a la administración pública, ya sea funcionario permanente o contratado. Es un empleado del gobierno que sirve al pueblo.



TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 1. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este es una Institución de derecho público, autónoma, creada mediante la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 052/98, regida por la Ley N° 4880/13 “Estatuto de la Universidad Nacional del Este”, la Ley N° 136/93 de Universidades, la Ley N° 1264/98 “General de Educación”, el Reglamento Interno y la Constitución Nacional de la República del Paraguay.

Compromisos con los Fines y Objetivos de la Institución

Artículo 2. Las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, y los talentos humanos que las componen se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos que le han conferido el Estatuto, La Ley de la Función Pública, el Plan Estratégico y demás regulaciones inherentes a sus atribuciones.

Principios Éticos

Artículo 3. La Misión de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, enuncia: Formar profesionales de las ciencias de la salud, con elevados valores humanos, capaces de mejorar la calidad de vida de la región y del país, con responsabilidad social y respeto por el medio ambiente; y producir conocimientos a través de riguroso proceso de investigación científica, lo que se fundamenta en los siguientes principios éticos:

- La prioridad de la persona humana, como base y fuente de todos los demás valores.
- La investigación científica como base de la tarea docente, de la producción de conocimientos útiles y de su transferencia a la sociedad, razón de ser de la facultad.
- La democracia participativa como estilo de vida, como régimen de gobierno y como ámbito de desarrollo y realización, dentro de un marco de respeto hacia las leyes y normas establecidas.
- La sensibilidad social y el respeto por el medio ambiente.
- La innovación y el cambio.
- La educación como un bien público.
- La contribución al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través del servicio de la educación, la docencia, la investigación y la vinculación con el medio.
- La administración y utilización transparente de los bienes públicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este al servicio exclusivo de los fines de la educación superior, la investigación científica y la vinculación con el medio mediante la rendición de cuentas públicas a la sociedad.
- El empeño por ofrecer servicios con calidad.
- El respeto, la formación continua y la motivación permanente del talento humano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, como fuente principal de riqueza.
- El capital humano que compone la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este al servicio de quienes se encuentran involucrados con la institución y la sociedad.



- La participación de todos los niveles jerárquicos que componen la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este constituye un valor fundamental en la construcción del capital social e intelectual, en todos los ámbitos de la gestión institucional.
- La preservación de la vida en todas sus formas y el respeto a la diversidad.

Valores Institucionales

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este son:

- **TRANSPARENCIA**

Rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre los resultados obtenidos en nuestra gestión, y suministramos a los interesados la información solicitada, en forma oportuna, completa y veraz.

- **RESPONSABILIDAD**

Asumimos las consecuencias de nuestras actuaciones y de su impacto en los demás y en la institución.

- **LEALTAD**

Actuamos con fidelidad hacia los principios rectores y objetivos institucionales.

- **HONESTIDAD**

Actuamos con respeto a la verdad en relación con la sociedad, el país, los hechos y las personas, con rectitud de ánimo e integridad, considerando las normas correctas y adecuadas en la comunidad en que vivimos.

- **COMPROMISO**

Contribuimos con la misión y visión de la institución y orientamos las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.

Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este; dedicamos nuestro mayor esfuerzo en el servicio público, a fin de garantizar servicios de calidad para toda la sociedad paraguaya.

- **EQUIDAD**

Posibilitamos la igualdad de acceso al trabajo de acuerdo a la naturaleza del mismo y las oportunidades de acceso a la educación, información y conocimiento.

- **PERTENENCIA**

Somos parte de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este y nuestro aporte es fundamental para el cumplimiento de sus fines.

- **RESPECTO**

Reconocemos las diferencias individuales de los servidores públicos y de nuestros usuarios, y brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

- **LIDERAZGO**

Trabajamos con entusiasmo utilizando habilidades gerenciales, influyendo en el actuar de las personas, con la finalidad de lograr metas y objetivos.

- **SERVICIO**

Atendemos los requerimientos de todos los usuarios de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, con eficiencia, calidez y celeridad.

- **EXCELENCIA**

En la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este buscamos alcanzar de manera continua la máxima calidad a nivel profesional, personal e institucional de todos sus miembros.



- **RECONOCIMIENTO**

Valoramos la gestión individual y grupal de cada uno de los involucrados y su aporte al desarrollo institucional.

Grupos de Interés de la Institución

Artículo 5. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este reconoce como grupos de interés; a los estudiantes, docentes, investigadores, egresados, funcionarios permanentes y contratados, a los actores socioeconómicos, a los contratistas actuales y potenciales, a la ciudadanía, los organismos de control del Estado, y otras instituciones públicas y privadas.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 6. Se consideran directivos con responsabilidad prioritaria en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno:

- Consejo Directivo;
- Decano, Vice-Decano;
- Directores o coordinadores de Departamentos y Jefes de Sección de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Para la evaluación y control de su gestión, los mencionados servidores están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente a evaluaciones del desempeño con el fin de determinar la eficiencia y la eficacia de su gestión académica, de investigación y administrativa.

Compromisos con los Fines del Estado

Artículo 7. La Facultad de Ciencias la Salud de la Universidad Nacional del Este, institución educativa de nivel superior tiene como fines:

- La formación de los estudiantes, como profesionales de la ciencia de la salud, dotados de un profundo conocimiento teórico y de las habilidades prácticas y modo de actuación necesarias en su profesión, capaces de asimilar y desarrollar la ciencia y la técnica contemporánea, preparado para trabajo en equipo, con alta sensibilidad para los problemas sociales y con los principios de la bioética, como rectores de su conducta profesional.
- La superación postgraduada a través de la especialización, la educación continua y la educación permanente, tomando en consideración para la elaboración de los planes y programas de postgrado las crecientes y continuas exigencias de las ciencias, de la técnica y de los servicios de salud en particular, así como los intereses de la cultura y progreso social.
- La conducción y realización de trabajo de investigación científica que contribuyan a la solución de los problemas de salud nacional, regional, a elevar la calidad de procesos de enseñanza-aprendizaje y a alcanzar un mayor nivel científico-pedagógico de sus claustros de profesores.



Compromisos con la gestión pública

Artículo 8. El Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, se compromete a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad y profesionalismo en el ejercicio del cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsable por su ejecución.

Para ello se compromete a orientar las capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la norma jurídica vigente, el mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 9. Cuando el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este o algún miembro autorizado del equipo de gobierno deleguen determinadas funciones, el acto de delegación será oficializado a través de la emisión de una resolución, y por consecuencia las personas que asuman las funciones delegadas serán responsables de los actos que realizaren, tanto en el campo legal, ético u operativo; obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este está sujeta al control social, además de los órganos de control interno y externo, tales como la Auditoría Interna del Rectorado UNE, la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional de Educación Superior, el Ministerio de Hacienda, la Secretaría Técnica de Planificación y la Secretaría de la Función Pública, y otros entes en concordancia a leyes administrativas vigentes.

Política Frente al Control Externo de la Institución

Artículo 11. El Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a cumplir con las normativas establecidas para el ejercicio del control; suministrar la información que legalmente requieran los entes de control externo, en forma oportuna, completa y veraz, para que éstos puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control externo recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

Artículo 12. El Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este manifiesta su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas jurídicas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el



Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas

Artículo 13. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas de sus servidores, así como de sus grupos comprometidos con la gestión, promoviendo la participación de los órganos de control del Estado y la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Institución se vinculará con las contralorías ciudadanas para el control social de su gestión.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 14. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este está comprometida en impedir, prevenir y combatir la corrupción, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas; para garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus servidores, tanto para que las Instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- Capacitar a los servidores de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- Rendir cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- Realizar la selección e incorporación del talento humano a través del Concurso Público de Oposición y publicar el proceso y el resultado de acuerdo a las normas vigentes.
- Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Colaboración Interinstitucional en la promoción de Prácticas Éticas

Artículo 15. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, a fin de garantizar la transparencia en su gestión, se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo un diálogo fluido con otras instituciones públicas y demás grupos de interés; estableciendo acuerdos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, orientadas a la integridad, calidad y eficiencia en el ejercicio de la función pública.



Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

Artículo 16. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este velará por el respeto a las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor. La institución se compromete a no utilizar en la Entidad cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no estén debidamente autorizados. Igualmente se compromete a promover e incentivar la investigación, la producción intelectual, la científica y la artística, como también proteger los derechos autorales a través de las instancias correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

Artículo 17. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, promoviendo prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, la institución seleccionará al personal más capaz e idóneo para la administración, ya sea como servidores públicos nombrados o contratados a través de Concurso Público de Oposición.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la Comunicación Pública

Artículo 18. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes colectivos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional. Asimismo, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Compromiso con la Comunicación Organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores de la institución; para ello, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Compromiso de Confidencialidad

Artículo 20. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información confidencial que es reservada para la institución no sean publicadas o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información confidencial de la institución para sus propios intereses.

Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

Artículo 21. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, para la cual se adoptarán los mecanismos de información de libre acceso y de acuerdo con las condiciones de la comunidad, a quien va dirigida.



Compromiso con el Gobierno en Línea

Artículo 22. El Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la actualización de la página WEB con la más completa información sobre:

- La marcha administrativa en cuanto a procesos y resultados de la contratación.
- Estados financieros.
- Concursos de cargos.
- Avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico.
- Indicadores e informes de gestión.
- Otros servicios que la Institución presta a la ciudadanía.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la Calidad

Artículo 23. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a orientar su gestión a la generación de una educación superior de calidad, para la cual promoverá la implementación de un sistema de gestión de calidad basada en procesos y orientado al progreso continuo de la gestión.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la Comunidad

Artículo 24. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, orientará sus actuaciones de manera a contribuir al bienestar social de la comunidad, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad educativa.

Información y Comunicación con la Comunidad

Artículo 25. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este desarrollará acciones comunicativas que faciliten y propicien la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

Artículo 26. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a realizar rendición de cuentas públicas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre los avances y cumplimiento de las metas anuales en relación a los planes del sector.

Atención de Quejas y Reclamos

Artículo 27. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este cuenta con una instancia de atención al público, donde puedan presentarse las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a las gestiones de la institución. Esta oficina cuenta con un procedimiento claro y transparente.

Contraloría Social



Artículo 28. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este promoverá e impulsará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para el ejercicio de la contraloría ciudadana. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida para el efecto

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el Medio Ambiente

Artículo 29. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección de la diversidad de fauna y flora y del medio ambiente en general. Con dicho fin, la institución se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y con las comunidades con respecto al uso de tecnologías limpias, manejo de desechos y uso de recursos no renovables.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 30. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este no admite cualquier práctica de sus miembros relacionada a los siguientes apartados:

- Recibir remuneración indebida, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- Utilizar indebidamente información confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Deberes de los Servidores Públicos, relacionados con los Conflictos de Intereses

Artículo 31. Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones en vigencia, los deberes de los servidores públicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este son:

- Denunciar en tiempo y forma a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- Guardar y proteger la información que la normatividad jurídica haya definido como de carácter confidencial.
- Contribuir a que se le otorgue un trato equitativo a todos los ciudadanos del territorio nacional sin distinción.



Prohibiciones para los servidores públicos en relación a los Conflictos de Intereses

Artículo 32. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se abstendrán de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información confidencial en contra de los intereses de la institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- Entregar dádivas a otros servidores públicos o privados a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

Artículo 33. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, dará cumplimiento formal y real a las normas jurídicas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de privilegios, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

CAPÍTULO NOVENO: POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 34. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, fomentará acuerdos éticos entre los sectores privados y públicos sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso Frente al Control Interno

Artículo 35. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de Riesgos



Artículo 36. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad.

La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Artículo 37. En la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por el Vicedecano, la Secretaria General y el Asesor Jurídico.

También formará parte de este comité un (1) representante designado por el Decano, quien representará al mismo y ejercerá las funciones de coordinación y nexo.

El periodo de permanencia de los Miembros parte será de dos (2) años y podrán ser reelegidos por un periodo más. Preferentemente, el Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Rector o el Comité. Para constituir por primera vez el Comité de Buen Gobierno, el Consejo Directivo nombrará por Resolución a sus miembros y facultará al mismo a realizar propuestas de ampliación, una vez evaluada la implementación del Código, en su primer año de funcionamiento.

Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Artículo 38. Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

- Reconocida honorabilidad;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.
- El Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNE se compromete a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser ejecutado por un directivo que se considere afín con la tarea, para estas Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

Artículo 39. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas o acciones contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los servidores públicos para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.



- Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno
- Informar, por lo menos cada seis meses al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Elaborar su propio reglamento operativo

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Resolución de Controversias

Artículo 40. Cuando un ciudadano o cualquier servidor público considere que se ha transgredido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo, ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, que a su vez remitirá al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta. El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Indicadores de Buen Gobierno

Artículo 41. La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Vigencia del Código de Buen Gobierno

Artículo 42. El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Divulgación del Código de Buen Gobierno

Artículo 43. El Código de Buen Gobierno se publicará entre los miembros de la institución y los grupos de interés.

Reforma del Código de Buen Gobierno

Artículo 44. El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por el Consejo Directivo conforme a las necesidades detectadas durante el proceso de su implementación

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.